



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2022-00005-00.

Previo a tener la notificación personal remitida a la parte demandada como válida, conforme a la Ley 2213 de 2022 y con el fin de poder realizar el computo del término de traslado, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte la constancia de acuse de recibo de la comunicación enviada al correo massacre456@hotmail.com el 07 de abril de 2022, u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso al mensaje por parte del destinatario.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

VOC